Provincial a los Servicios Municipales de la Excma. Diputación Provincial la adquisición del terreno donde haya de emplazarse la Estación Depuradora de Aguas Residuales en proyecto, y la construcción de la colectora que conduzca las aguas residuales de los vertidos actuales a la Estación dicha, calculándose en cinco millones de pesetas el total de estos gastos a cargo del Ayuntamiento, pidiéndose una ayuda económica, en concepto de Subvención al fondo perdido de 2.500.000'- Ptas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

En la villa de Mollet del Vallés, a 7 de Diciembre de 1971, siendo las veintiuna treinta horas, se reunió en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de primera con-

vocatoria, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Laurrieta Gallego, concurriendo los Tres. de Alcalde, D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera y D. José Ribas Cuní, y los Concejales, D. José Vilá Terradellas, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Pedro Arjol Costa, D. José Felix Subany, D. Ramón Calzada Pedragosa y D. Mariano Prat Camp, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Francisco Muro Jiménez, y estando presente el Interventor de Fondos Habilitado, Dª Josefina Pana Coll.

Abierta la sesión por la Presidencia, el secretario, con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, celebrada el día 24 de Noviembre último, que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas, que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del Día, fueron despachados los siguientes asuntos:

PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA DEL POLIGONO RESIDENCIAL GARBI.-

Dada lectura a la instancia suscrita por D. Pedro Font Juanola en su calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración "SAGARBI, S.A.", indicando que la empresa que representa es la promotora de la urbanización de un sector residencial de este término municipal, habiéndose procedido a redactar el correspondiente Plan Parcial de Ordenación Urbana "Garbi" del que es autor el Dr. Ingeniero Industrial, Técnico Urbanístico Diplomado, D. José Mª Puchades

Benito, antes de conceder la aprobación inicial que establece el art. 32 en relación con el 42, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar de D. Pedro Font Juanola, firmante de la instancia de presentación del indicado Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono Residencial Garbi, en representación de SAGARBI, S.A. que debe aportar la documentación bastante, en Derecho, que acredite suficientemente la representación de la empresa o sociedad SAGARBI, S.A., que en definitiva aparece como promotora de dicho Plan.

2º.- Indicar a SAGARBI, S.A., que debe aportar para completar la documentación presentada, formando parte del Plan, los compromisos que se hubieren de contraer entre el promotor y el Ayuntamiento, según lo establecido en el art. 41 de la vigente Ley del Suelo, concretando las cesiones que la promotora efectuará al Ayuntamiento, y en particular, los relativos al Pabellón Deportivo y Zona para Escuelas.

APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE LA ZONA SUR (RECTIFICADO).-

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación del Plan Parcial de la Zona Sur (Rectificado) del que es autor, el Arqtº Municipal, D. Pedro Corella Tortosa, haciéndose constar que durante el período de exposición pública, se han presentado impugnaciones suscritas por D. Joaquín de Puig y de Cárcer en nombre

y representación de su esposa, Dª Carmen de Fontcuberta y de Casanovas, por D. Ramón Riera Carmedas como apoderado de D. José de Fontcuberta y de Casanovas Marqués de Villalonga, por Dª Mercedes de Fontcuberta y de Casanovas, Condesa viuda de Figols, y por D. Javier Dunia Uriach en nombre propio y de sus hermanos o herederos de D. Cayetano Dunia Canet, las que han sido informadas por el Arquitecto Municipal redactor del Plan, prestando la Corporación Municipal su conformidad con el mismo y en consecuencia debera remitirse el expte. a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de lo establecido en el párrafo 2º del art. 32 de la ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956. Previamente se solicitará los preceptivos informes de la Jefatura Provincial de Carreteras, Quinta Zona de la Renfe y Comisaría de Aguas, en relación con este Plan.

AUTORIZACION AL GESTOR ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PARA PERCEPCION DE CANTIDADES DE LA INSCRIPCION DE LA DEUDA.-

Autorizar tan ampliamente como el Derecho se requiera y sea menester a D Fernando Martori Porsa, Gestor Administrativo Colegiado, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda percibir, exigir y cobrar de la Hacienda Pública y demás Centros Oficiales, todas cuantas cantidades acredite esta Corporación, firmando las oportunas Cartas de Pago, Recibos, Libramientos y todos otros justificantes, para reclame o recoja las Inscripciones de

la Deuda que correspondan o puedan corresponder DEBO los diversos conceptos de la Deuda Perpetua al 4%, BENEFICENCIA E INSTRUCCION PUBLICA, así como los Resguardos, pueda efectuar o cobrar los intereses vencidos y que vengan venciendo, presentar a la conversión o cambio las láminas que se hayan agotado o inutilizado sus cupones y recoger las nuevas Inscripciones que se entreguen, y para que en fin practique todo cuanto interese al Ayuntamiento a los efectos indicados, concediéndole las debidas facultades.

Se acuerda también remitir al citado D. Fernando Martori Ponsa, copia certificada por duplicado del presente acuerdo, para su bastanteo por la Abogacía del Estado y efectos oportunos.

CALENDARIO LABORAL DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARA EL AÑO 1972.-

Aprobar el calendario laboral correspondiente al año 1972 para las actividades comerciales de alimentación, barbería, comercio, mercado, panaderos y peluquería de señoras de la villa, que presenta la Alcaldía y ha sido confeccionado de acuerdo con los representantes de los Gremios Sindicales interesados.

OFERTA DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS LA CATALANA SOBRE SEGUROS DE INCENDIOS DE LA CASA CONSISTORIAL, MOBILIARIO Y AJUAR.-

Visto el proyecto de Seguro que presenta la Cía. la Catalana para asegurar de incendios la Casa Consistorial, el mobiliario y ajuar del Ayuntamiento, sito en Plaza del Caudillo, nº 4, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Proceder a la renovación de la póliza

317370 que tiene concertada este Ayuntamiento con la Cía. la Catalana de Seguros, por la cantidad de 30.000'- Pts. por una suma anual de 144'- Pts. por seguro de incendios y de conformidad con el proyecto presentado concertar con dicha Cía. el seguro de incendios del edificio, mobiliario y ajuar del Ayuntamiento sito en la Pl. del Caudillo, nº 4, por la cantidad de 6.010.000'- Pts., abonando una prima anual total de 5.800'- Pts., con efectos del día 1º de Enero de 1.972.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba la póliza correspondiente según lo acordado en el párrafo antes citado, debiendo consignarse en el Presupuesto Ordinario de 1.972 y sucesivos el crédito suficiente para el pago de la prima concertada.

PROPUESTA DE NORMAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-

Redactadas por el Servicio Técnico, las normas para la instalación de agua potable a iniciativa y por encargo del Tte. de Alcalde, Delegado del Servicio de Agua Potable, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la Ordenanza Municipal referente a la instalación y suministro de agua potable, conforme al texto presentado por el Servicio Técnico de Arquitectura, debiendo exponerse al público durante el plazo de quince días hábiles para presentación de reclamaciones, conforme a lo establecido en el art. 109 de la ley de Régimen Local, y en caso de no presen-

tarse ninguna se remitieran el expte al Gobierno Civil de la Provincia a los efectos de lo establecido en el art. 110 del mismo texto legal.

CONOCIMIENTO CEDULAS NOTIFICACION DE JUSTIPRECIO DE PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN EL AREA DE ACTUACION "RIERA DE CALDAS".-

Dada lectura por el Secretario de once cédulas de notificación de justiprecios del Area de Actuación "Riera de caldas" de Barcelona, que llevan fecha 29 de Noviembre pasado y proceden de la Gerencia de Urbanización de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, dando cuenta de que por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, con fecha 25 del pasado mes de Noviembre ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del Area de Actuación "Riera de caldas" sita en los términos municipales de Hissá de Vall, Mollet del Vallés, Parets, Moncada y Reixach, Palau de Plegamans, Sta. Perpetua de Mogoda y Polinya (Barcelona), de conformidad con la propuesta formulada por la Gerencia de Urbanización, indicando las indemnizaciones por el derecho de propiedad que corresponden a este Ayuntamiento por las parcelas núms. 128, 310.01, 310.02, 342.05, 464.01, 468, 654, 669, 696, 700 y 701, quedando firmes en la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, como trámite previo al recurso Contencioso-Administrativo, por unanimidad se adopta-

ron los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterados de la indemnización que por los derechos de propiedad corresponde a este Ayuntamiento, como propietario de la parcela nº 128, por su importe de 233.692'- Ptas., por la parcela nº 310.01 la cantidad de 191.493'- pts., por la parcela 310.02 la cantidad de 208.587'- Pts., por la parcela 372.05 la cantidad de 36.955'- Pts., no incluyéndose la valoración del pozo, por la parcela nº 464.01 la cantidad de 287.237'- Pts., por la parcela nº 654 la cantidad de 574.180'- Ptas. incluidas construcciones, por la parcela nº 669 sin valorar por ser relativa al cementerio y quedar fuera de la delimitación, por la parcela 696 la cantidad de 4.402'- Ptas. Sin incluir pozos ni construcciones, por la parcela nº 700 la cantidad de 532.516'- Pts., y por la parcela nº 701 la cantidad de 2.880.193'- Pts., estimándose por la Corporación que ante el detallado informe que se acompaña a cada una de las cédulas de notificación remitido por la Sección de Valoraciones de la Gerencia de Urbanización, resultan innecesarios interponer recurso de reposición contra dichas valoraciones, pese a ser notoriamente inferiores a las cantidades que este Ayuntamiento había solicitado como propietario interesado, según acuerdo adoptado en sesión Plenaria del día 30 de Marzo de 1971, y con las salvedades que a continuación se dirán.

2º.- Significar a la Gerencia de Urbanización que la parcela nº 468 que figura como

de propiedad municipal con una indemnización de 1.193.619'- y a la que se refiere la cédula de notificación, registrada de salida con el nº 18.729 no es de propiedad municipal, por lo que no se hizo ninguna referencia a ella en los acuerdos municipales adoptados en la Sesión celebrada el 30 de Marzo de 1.971, no apareciendo inventariada ni existiendo documentación alguna en Secretaría Municipal que acredite pertenece al Ayuntamiento, pareciendo más bien que su propietario es D. Ramón Malius Vallés que al parecer formuló ya la oportuna petición, reclamando como de su propiedad la mencionada parcela.

3º.- Como quiera que según la documentación que acompaña a las referidas cédulas de notificación, no es momento oportuno para resolver la posible exclusión de fincas por ser ajenas a estas cuestiones a la competencia de la Sección de Valoraciones, pero sin que de un modo expreso sea resuelto por el Ministerio de la Vivienda la petición formulada por la Alcaldía en 8 de Abril de este año cumpliendo el acuerdo Plenario adoptado en la sesión celebrada el anterior día 30 de Marzo, solicitando la exclusión del Area de Actuación de las parcelas núms. 700, 701 y 128, por las razones que se indicaban entonces y que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos legales, se acuerda insistir en las peticiones de exclusión de dichas tres parcelas, rogando a la Superioridad que por la fórmula jurídica que se estime más conveniente vuelvan a quedar de la total propiedad municipal aquellos

terrenos que constituyen las tres parcelas de referencia, para que por la Corporación Municipal se destinen a los fines que con anterioridad, incluso a la promulgación del Decreto ley 4/70 de 27 de Junio, ya se habían previsto y que no son otros que los que se hizo mención en el acuerdo de 30 de Marzo de este año y que se estima causarían grave perjuicio al Ayuntamiento, luego de los esfuerzos gestiones e inversiones efectuadas para satisfacer necesidades municipales tan importantes como lo son, la construcción ya en ejecución de un Instituto Nacional Mixto de Enseñanza Media y unas futuras instalaciones deportivas en los terrenos que constituye la parcela nº 701, un tercer grupo escolar a incluir en el plan de construcciones de la parcela nº 700, y un depósito del proyecto de distribución, elevación, regulación y conducción de agua para el debido suministro a la villa de Mollet del Vallés en la parcela nº 128, habiéndose omitido la valoración de las nuevas construcciones en la notificación practicada.

Queda facultado expresamente el Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de la Corporación tan amplia como fuera necesario en Derecho, realice las gestiones precisas y formule las peticiones necesarias para que se excluyan del Area de Actuación "Riera de Caldas" las parcelas de propiedad municipal números 128, 700 y 701,

para poder destinarlos a los fines de interés público municipal que tenía acordados esta Corporación.

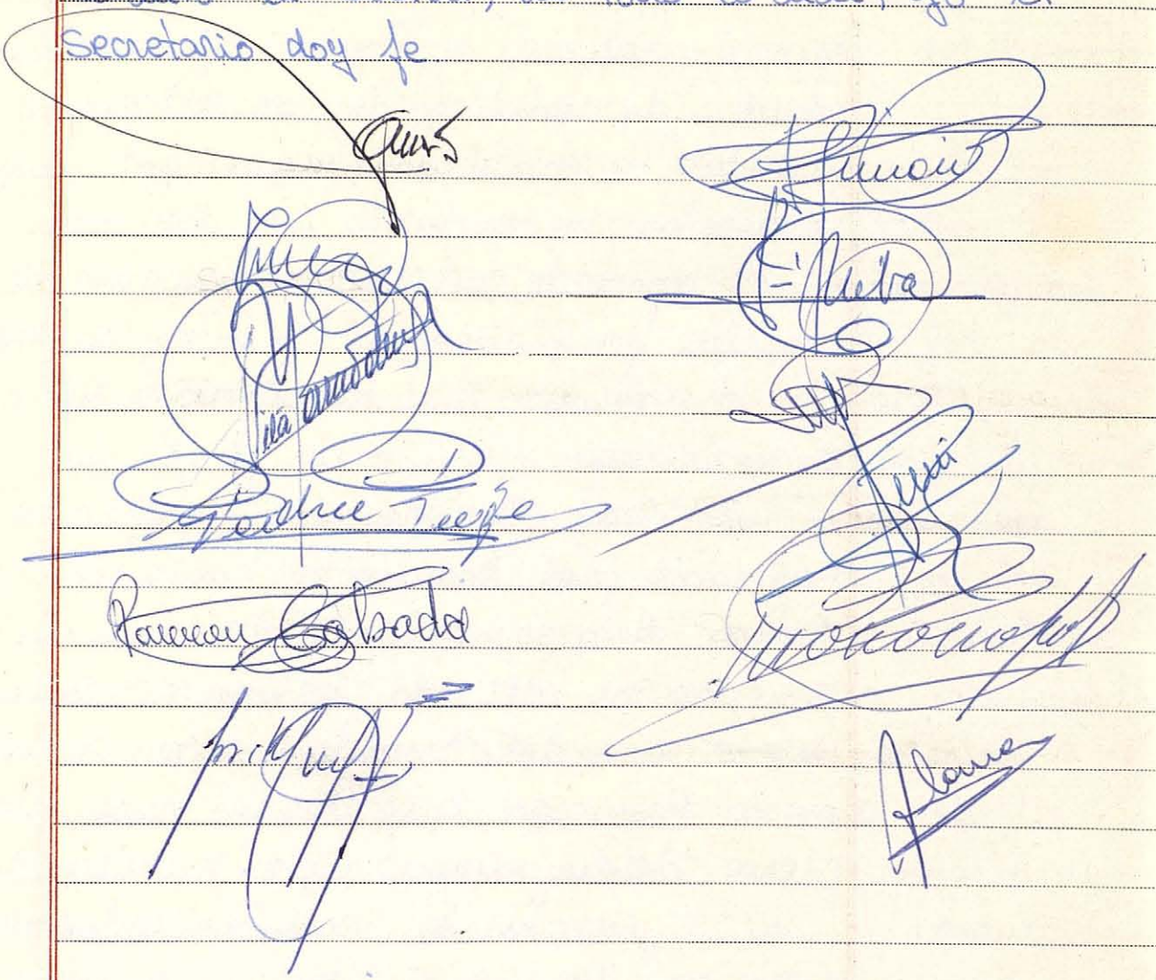
4º.- Preparar la documentación precisa a que se refiere el anexo que acompaña en cada cédula de notificación por lo que se refiere a las parcelas de propiedad municipal, cuya valoración se acepta, con exclusión de las tres mencionadas en el apartado anterior, al objeto de poder percibir los justiprecios de que se ha hecho mención.

ESCRITO DEL ARQUITECTO MUNICIPAL RELATIVO A SU CARGO.-

Dada lectura a una carta de fecha 22 de noviembre del Arquitecto Municipal D. Pedro Corella Tortosa dirigida a la Alcaldía en la que por razón de su delicado estado de salud pone a disposición del Ayuntamiento el cargo de Arquitecto Municipal que desde hace muchos años viene desempeñando, por unanimidad se acordó:

Aceptar la renuncia voluntaria que por razones de salud efectúa D. Pedro Corella Tortosa del cargo de Arquitecto Municipal, en régimen de Servicios Contratados que viene prestando a este Ayuntamiento desde hace cerca 30 años, lamentando sinceramente el que nos falte la colaboración de tan destacado técnico, quien ha prestado encomiables Servicios a este Municipio que expresamente se le agradecen y reconocen, quedando señalada la fecha de 31 de Diciembre de 1971 para la efectividad de la renuncia presentada y haciendo votos que la salud del mencionado Arquitecto se restablezca lo más pronto posible.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinticuatro horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe



En la villa de Mollet del Vallés a cuatro de Enero de mil novecientos setenta y dos. Siendo las veintiuna treinta horas, se reunió en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Fermín Laurrieta Gallego, concurriendo los Tts. de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera y D. José Ribas Cruñí, y los Concejales D. José Vilá Terradellas, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Pedro Rujol Costa, D. José Feliu Subany, D. Ramón Calzada Pedragosa, habiendo excusado su asistencia el Conce-